



**ACUERDO No. CSJATA23-358**  
**1° de septiembre de 2023**

**Magistrada Ponente: Dra. Olga Lucía Ramírez Delgado**

*“Por medio del cual se modifica el contenido del Acuerdo No. CSJATA222-319 21 de diciembre de 2022 mediante el cual se establece la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla, Sabanalarga, Soledad y Puerto Colombia, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de enero hasta el 19 de diciembre de 2023.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006 y en los Acuerdos No. PSAA07-3972 y PSAA07-4007 de 2007, las facultades conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión extra ordinaria de la fecha, y con fundamento en,

**ANTECEDENTES**

De conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos No. PSAA07-3972 y PSAA07-4007 de 2007, las facultades conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, esta Corporación profirió el Acuerdo No. CSJATA222-319 del 21 de diciembre de 2022 que establece la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla, Sabanalarga, Soledad y Puerto Colombia, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de enero hasta el 19 de diciembre de 2023.

Que dicho Acuerdo fue notificado a los Juzgados y entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio de Barranquilla, que en fecha septiembre 1° del presente año se recibió correo por parte de Oficina Judicial en la que manifiesta que se evidenció que para el día 3 de septiembre de 2023 no se asignó turno de magistrados, por lo que solicita claridad al respecto.

**CONSIDERACIONES**

Teniendo en cuenta lo expuesto en los antecedentes y en aras de garantizar la prestación del servicio de justicia, este Consejo Seccional de la Judicatura procedió a verificar, encontrado los defectos anotados, razones por las cuales, se elaboró la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla, Sabanalarga, Soledad y Puerto Colombia, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de enero hasta el 19 de diciembre de 2023, corrigiéndose las fechas del 3 de septiembre de 2023 hasta el 19 de diciembre de 2023, inclusive.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el contenido del No. CSJATA222-319 del 21 de diciembre de 2022 que establece la lista de turnos de disponibilidad para la atención

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
PBX: 3885005 Ext.1035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla-Atlántico. Colombia



de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla, Sabanalarga, Soledad y Puerto Colombia, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de enero hasta el 19 de diciembre de 2023, corrigiéndose las fechas desde el 3 de septiembre de 2023 hasta el 19 de diciembre de 2023, inclusive, en las fecha y horarios que se señalan en el nuevo listado que se anexa, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla y al Jefe de Oficina Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link actos administrativos de este Consejo Seccional.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
  
**CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VÉLEZ**  
**PRESIDENTE**

OLRD/NDN  
Sala extraordinaria septiembre 1°-2023

Firmado Por:

Claudia Regina Exposito Velez  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **054cc56887fbb90e1ecfec876aa6ae240972bb3dbc354eeba961fec05b2494b7**

Documento generado en 01/09/2023 12:03:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**